SECRETARÍA: Señora Jueza, le informo que el presente proceso ejecutivo singular promovido por la IPS Nueva Esperanza contra la Gobernación de Sucre y la Secretaria de Salud Departamental, ha sido recibido del Honorable Tribunal Superior de Sincelejo, Sala Civil-Familia-Laboral.
Corozal, Sucre, Marzo 24 de 2021

ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES
COROZAL - SUCRE

Corozal, Sucre, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: IPS NUEVA ESPERANZA
DEMANDADA: GOBERNACIÓN DE SUCRE Y LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
RAD: 702153189001-2019-00078-00

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente se,

DISPONE

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Sincelejo, Sala Civil-Familia-Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA